

RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00050-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: SOBEIDA MARGARITA CASTELLON MARTINEZ  
SIN TRÁMITE POSTERIOR

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez paso al despacho la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora realizada por el apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente le informo **QUE NO SE ENCUENTRA EMBARGADO EL REMANENTE EN ESTE PROCESO.** Provea.

Turbaco (Bol), 19 de Noviembre de 2020.

  
KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),** Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial suscrito por el apoderado judicial de la entidad demandante remitido al correo electrónico institucional del despacho el día 07 de Julio de 2020, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de la garantía, por lo que renuncia al termino de ejecutoria del auto que decreta lo anterior.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con lo establecido en el Art 461 y 597 del C.G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ACÉPTESE la solicitud de terminación del proceso, por pago de la cuotas en mora de la obligación. En virtud del mismo, decretese la terminación del proceso.

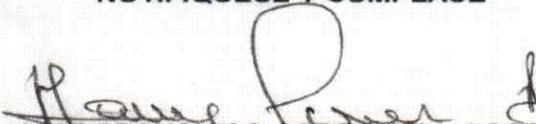
**SEGUNDO:** Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido.

**TERCERO:** Por secretaria y a costa de la parte demandante, desglósense el Pagaré y la Escritura Pública con la constancia que la obligación que contiene conserva vigencia, haciéndose entrega al apoderado judicial de la entidad demandante Dr. CARLOS SANCHEZ PEREZ.

**CUARTO:** No hay lugar a condena en costas.

**QUINTO:** En su oportunidad, archívese el expediente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 68 le notifico a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 19 de Noviembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 2 de 12 2020.

  
KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA